



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01253-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 MAR 2023

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria de esta ciudad, quien mediante auto del 16 de diciembre del 2022 dirimió el conflicto de competencia.

Avóquese el conocimiento de la presente actuación en consecuencia, el despacho Dispone:

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de MODANOVA S.A.S, en contra de FABRICATO S.A. S. por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$13'022.052,00 M/cte., por concepto del capital contenido en la factura electrónica allegada como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 10 de abril del 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

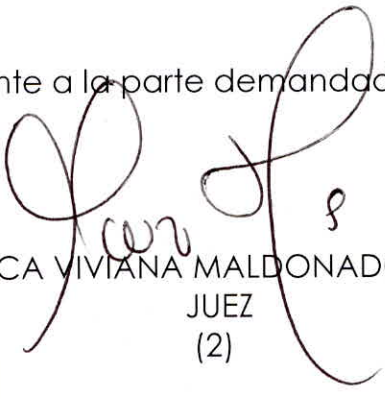
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado SAMUEL KLAHR REMBAUM, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 045 hoy 28 MAR 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria